



ACUERDO SALARIAL EMPLEADOS DE COMERCIO CCT 130/75

Estimados Clientes:

Empleados de Comercio acordó un nuevo incremento salarial para sus trabajadores el pasado 26 de marzo de 2026. El acuerdo tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo 2031.

A continuación, describimos los puntos principales del acuerdo:

1- Se deja **sin efecto** la incorporación de las sumas fijas no remunerativas de \$40.000 y \$60.000 a las escalas del mes de abril 2026, manteniéndose en **iguales condiciones** hasta junio 2026 e incorporándose a los básicos en julio 2026. Debe abonarse bajo la nueva denominación “Incremento No Remunerativo – Acuerdo Abril 2026”.

2- Nueva suma fija: se abonará una suma fija no remunerativa de \$ 20.000 que se adiciona a las mencionadas en el punto 1.

Esta suma no remunerativa de \$20.000 tiene las siguientes características:

- Pagadera en los meses de abril, mayo y junio 2026.
- Se incorpora al básico en el mes de julio 2026.
- Debe abonarse bajo la denominación “Recomposición No Remunerativo – Acuerdo Abril 2026”.

- Debe tomarse en cuenta para el cálculo de los adicionales por presentismo, antigüedad y zona.
- Debe ser tomada en cuenta para calcular las indemnizaciones que se originen por extinción del contrato de trabajo sin causa.
- Debe ser tenida en cuenta para el cálculo del sueldo anual complementario, horas extraordinarias y licencia anual por vacaciones.
- Efectos contributivos: i) aportes y contribuciones de obra social de empleados de comercio; ii) aportes solidarios, cuota sindical y Faecys; iii) INACAP.
- Los trabajadores que laboren en tareas discontinuas o a tiempo parcial o que tengan ausencias injustificadas el monto a abonar será proporcional a la jornada efectiva.

3- Aumentos remunerativos: 5% aplicado en forma nominal y no acumulativa.

- Abril 2026: 2% sobre básicos + sumas no remunerativas de marzo 2026
- Mayo 2026: 1,5% sobre básicos + sumas no remunerativas de marzo 2026
- Junio 2026: 1,5% sobre básicos + sumas no remunerativas de marzo 2026

4- Contribución OSECAC: a partir de abril 2026 el importe asciende a \$28.000 por empleado encuadrado en este CCT.

5- Aporte extraordinario OSECAC: a partir de abril 2026 deja de estar vigente el aporte de \$100 de los trabajadores a la obra social mercantil.

A la fecha, el acuerdo se encuentra **pendiente de homologación**. En consecuencia, recomendamos aguardar unos días antes de su aplicación y contactar al referente del estudio a fin de definir los pasos a seguir.

Mes	Aumento remunerativo	Sumas no remunerativas	Incorporación a básico	Observaciones clave
Marzo 2026	–	\$40.000 + \$60.000	–	Mes base para calcular porcentajes (básico + SNR)
SAbril 2026	+2%	\$40.000 + \$60.000 + \$20.000	–	Inicia aumento + suma recomposición
Mayo 2026	+1,5%	\$40.000 + \$60.000 + \$20.000	–	Incrementos no acumulativos
Junio 2026	+1,5%	\$40.000 + \$60.000 + \$20.000	–	Último mes con sumas no remunerativas
Julio 2026	–	–	+\$120.000	Se incorporan al básico \$100.000 + \$20.000

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

Neuquén, 14 de abril de 2026.

C. S. B. & ASOCIADOS